

de «Es Clot Verney», término municipal de Ibiza, con destino a la construcción de terraza, solarium y embarcadero, reagrupándose en una la concesión que le fué otorgada por Orden ministerial de 9 de diciembre de 1958 y la ampliación que se solicita con arreglo a un canon único y a las condiciones que se determinan en la citada Orden.

Madrid, 6 de marzo de 1965.—El Director general, Fernando Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a don Antonio Roca Homar para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.

De Orden de esta fecha esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto autorizar a don Antonio Roca Homar la ocupación de una parcela de 133,50 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de Cala Ratjada, término municipal de Capdepera, Mallorca, con destino a la construcción de una terraza solarium, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 12 de marzo de 1965.—El Director general, P. D., Guillermo Visado Navarro.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización al Club Náutico de San Pol de Mar para ocupar una parcela en la zona marítimo-terrestre de la playa de dicho nombre.

De Orden de esta fecha esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto autorizar al Club Náutico de San Pol de Mar para ocupar una parcela de 688,89 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de la playa de San Pol de Mar, para la construcción de un edificio social y embarcadero, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 12 de marzo de 1965.—El Director general, P. D., Guillermo Visado Navarro.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre concesión de autorización a «Financiera Española de la Construcción, Sociedad Anónima», para ocupar una parcela en la zona marítimo-terrestre de Bendinat, término municipal de Calviá, Mallorca.

De Orden de esta fecha esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a «Financiera Española de la Construcción, S. A.», para ocupar una parcela de 299,32 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de Bendinat, término municipal de Calviá, Mallorca, con arreglo a las condiciones que se determinan en la citada Orden.

Madrid, 12 de marzo de 1965.—El Director general, P. D., Guillermo Visado Navarro.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre legalización a favor del Delegado provincial de Sindicatos de Tarragona de determinadas obras y autorizándole la construcción de otras en la zona marítimo-terrestre de La Rabassada.

De Orden de esta fecha esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Legalizar a favor del Delegado provincial de Sindicatos de Tarragona determinadas obras, autorizándole la construcción de otras en la zona marítimo-terrestre de La Rabassada, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 12 de marzo de 1965.—El Director general, P. D., Guillermo Visado Navarro.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas sobre legalización a favor del Club Náutico de «Ca'n Picafort» de la ocupación de terrenos de dominio público y obras construidas en ellos.

De Orden de esta fecha esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Legalizar a favor del Club Náutico de «Ca'n Picafort» la ocupación de una parcela de 2.136 metros cuadrados de la zona marítimo-terrestre de Santa Margarita, Mallorca, así como las

obras construidas, consistentes en varadero, dársenas y embarcadero, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 12 de marzo de 1965.—El Director general, P. D., Guillermo Visado Navarro.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra: Embalse de El Grado. Fincas rústicas. Expediente número 1-A. Término municipal de El Grado (Huesca).

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954; vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes del Servicio de Expropiaciones y Abogacía del Estado, y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado, y de los cuales son propietarios los señores que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva España», de Huesca, del día 12 de mayo de 1964, «Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto de 1964 y «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» de 13 de mayo de 1964.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se le expropia, advirtiendo que contra la presente Resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 11 de marzo de 1965.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—2.199-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra: Embalse de El Grado. Fincas rústicas. Expediente número 4-A. Término municipal de Clamosa (La Peñilla), Huesca.

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954; vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes del Servicio de Expropiaciones y Abogacía del Estado, y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado, y de los cuales son propietarios los señores que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva España», de Huesca, del día 12 de mayo de 1964, «Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto de 1964 y «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» de 13 de mayo de 1964.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se le expropia, advirtiendo que contra la presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 1 de marzo de 1965.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—2.200-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Segura por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el expediente de expropiación forzosa motivado por las obras accesorias previas a la ejecución de la presa del embalse del Argos, canal de cintura, línea eléctrica y transformación. Término municipal de Cehegin (Murcia).

Declaradas de urgente ejecución las obras de referencia mediante Decreto de 30 de octubre de 1964 con objeto de que les fuese aplicable respecto a la expropiación forzosa el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se han señalado por esta Dirección las fechas del 7 y 8 de abril próximo y horas de las diez de la mañana en adelante para proceder correlativamente sobre el terreno al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas comprendidas en dicho expediente y que constan en la adjunta relación. El día 7 se realizarán las co-

respondientes a las fincas números 1 al 14, y el día 8 las números 15 al 32.

En consecuencia, se advierte a los propietarios que se citan a continuación, autoridades municipales y demás personas que por disposición legal hayan de concurrir a los citados actos que deberán constituirse en las fincas afectadas en el día y hora que antes se indican y podrán hacer uso de los derechos especificados al efecto en el párrafo tercero del artículo 52 de la mencionada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Murcia, 16 de marzo de 1965.—El Ingeniero Director, Enrique Albacete.—2.205-E.

Relación que se cita, con expresión de número de la finca, propietarios y sus domicilios, superficie que se ha de ocupar y cultivos y clases

1. Don Antonio Gabriel Blanc Jiménez. Ronda de Garay, número 30. Murcia. 0-05-88 hectáreas. Olivar.
2. Don Antonio Gabriel Blanc Jiménez. Ronda de Garay, número 30. Murcia. 0-00-68 hectáreas. Labor con riego y olivar.
3. Don Antonio Gabriel Blanc Jiménez. Ronda de Garay, número 30. Murcia. 0-17-10 hectáreas. Labor con riego y olivar.
4. Doña Concepción Blanc Jiménez. Calle Rafael Tejeo, 11. Caravaca (Murcia). 0-18-42 hectáreas. Labor con riego y monte.
5. Doña Concepción Blanc Jiménez. Calle Rafael Tejeo, 11. Caravaca (Murcia). 0-05-70 hectáreas. Labor con riego y albaricoqueros.
6. Doña Concepción Blanc Jiménez. Calle Rafael Tejeo, 11. Caravaca (Murcia). 0-25-50 hectáreas. Labor con riego y olivar.
7. Doña Concepción Blanc Jiménez. Calle Rafael Tejeo, 11. Caravaca (Murcia). 0-06-60 hectáreas. Monte.
8. Doña Luz Marín de Cuenca. Calle Rosario, 3. Bullas (Murcia). 0-04-78 hectáreas. Monte y labor con riego.
9. Doña Luz Marín de Cuenca. Calle Rosario, 3. Bullas (Murcia). 0-03-00 hectáreas. Monte.
10. Doña Luz Marín de Cuenca. Calle Rosario, 3. Bullas (Murcia). 0-02-22 hectáreas. Monte.
11. Don Fernando Carreño Martínez. Calle Gonzalo de Haro. Cehégin (Murcia). 0-00-78 hectáreas. Olivar.
12. Doña Luz Marín de Cuenca. Calle Rosario, 3. Bullas (Murcia). 0-06-00 hectáreas. Olivar.

13. Doña Luz Marín de Cuenca. Calle Rosario, 3. Bullas (Murcia). 0-03-00 hectáreas. Labor.
14. Don Antonio Fernández Valverde. Calle Castillo, 54. Bullas (Murcia). 0-02-40 hectáreas. Labor.
15. Doña Carmen Fernández Valverde. Calle Mediodía. Bullas (Murcia). 0-06-52 hectáreas. Labor.
16. Doña Luz Marín de Cuenca. Calle Rosario, 3. Bullas (Murcia). 0-02-70 hectáreas. Labor.
17. Doña Aurora Fernández Valverde. Calle Leonas, 6. Bullas (Murcia). 0-03-10 hectáreas. Labor con albaricoqueros.
18. Doña Luz Marín de Cuenca. Calle Rosario, 3. Bullas (Murcia). 0-10-12 hectáreas. Labor.
19. Doña Carolina Delgado Montoya. Puente Olive. Caravaca (Murcia). 0-14-78 hectáreas. Labor y monte.
20. Doña Aurora Fernández Valverde. Calle Leonas, 6. Bullas (Murcia). 0-04-58 hectáreas. Labor.
21. Don Gregorio Fernández Valverde. Calle Mediodía. Bullas (Murcia). 0-05-45 hectáreas. Labor.
22. Doña Carmen Fernández Valverde. Calle Mediodía. Bullas (Murcia). 0-01-62 hectáreas. Labor con albaricoqueros.
23. Don José María Fernández Valverde. Valentín. Llano de los Pinos. Cehégin (Murcia). 0-03-36 hectáreas. Labor.
24. Don Juan Antonio Delgado Montoya. Calle Manfredi, 4. Murcia. 0-07-80 hectáreas. Labor con olivos.
25. Doña Dolores Vallejo Bolt. Calle Albizu. Caravaca (Murcia). 0-08-85 hectáreas. Labor.
26. Doña Carolina Delgado Montoya. Puente Olive. Caravaca (Murcia). 0-06-25 hectáreas. Labor con almendros.
27. Doña Carolina Delgado Montoya. Puente Olive. Caravaca (Murcia). 0-06-60 hectáreas. Monte y labor.
28. Doña Carolina Delgado Montoya. Puente Olive. Caravaca (Murcia). 0-16-22 hectáreas. Ejidos y monte.
29. Doña Carolina Delgado Montoya. Puente Olive. Caravaca (Murcia). 0-06-00 hectáreas. Labor.
30. Doña Carolina Delgado Montoya. Puente Olive. Caravaca (Murcia). 0-02-56 hectáreas. Monte.
31. Doña Carolina Delgado Montoya. Puente Olive. Caravaca (Murcia). 0-34-14 hectáreas. Monte y labor.
32. Herederos de don Diego Abril Cánovas. Calle Santa Isabel, 17, tercero. Madrid. 0-88-44 hectáreas. Monte espartizal y labor.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 26 de febrero de 1965 por la que se rectifica la de 9 de enero último, que fijaba la plantilla incrementada del Profesorado auxiliar del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Huércal-Overa.

Ilmo. Sr. Habiéndose observado un error material en la redacción de la Orden ministerial de 9 de enero de 1965, que fijaba la plantilla incrementada del Profesorado auxiliar del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Huércal-Overa,

Este Ministerio ha dispuesto rectificar la citada Orden en el sentido de suprimir el Ayudante de Soldadura y Forja que se incluyó en la relación de Profesores auxiliares.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de febrero de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 4 de marzo de 1965 por la que se autoriza al Colegio «Amor de Dios» de Salamanca para impartir las enseñanzas del Curso de Adaptación de Bachilleres Generales Elementales en Bachilleres Laborales Elementales de modalidad Administrativa.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Directora del Colegio «Amor de Dios» de Salamanca en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad Administrativa;

Resultando que del estudio del propio expediente y del informe emitido por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional se desprende que el citado Colegio dispone de local, mobiliario escolar y material pedagógico adecuado, así como de número suficiente de Profesores, con titulación idónea, para impartir las enseñanzas cuyo establecimiento se solicita;

Considerando cuanto dispone la Ley de Bases de Enseñanza Media y Profesional de 16 de julio de 1949, el Decreto de 23 de diciembre del mismo año y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha tenido a bien disponer:

1.º Autorizar al Colegio «Amor de Dios», sito en la calle Frutos Vallente, número 10, de Salamanca, para impartir con el carácter de reconocido las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental, de modalidad administrativa, a alumnado femenino, que a continuación se expresan, a partir del presente curso académico de 1964-1965:

Curso de Adaptación de Bachilleres Generales Elementales en Bachilleres Laborales Elementales de modalidad Administrativa.

2.º La autorización que se concede para el desarrollo de dichas enseñanzas se renovará por cursos académicos y, por tanto, deberá ser solicitada en los meses de septiembre, a fin de obtener el correspondiente permiso para los cursos sucesivos, el cual quedará condicionado a la posesión por el Centro del material necesario para impartir las enseñanzas correspondientes al Ciclo de Formación Manual, proporcionalmente al número de alumnas que cursen sus estudios en el Centro e incrementar, en su caso, las plantillas de Profesorado, de acuerdo con las normas señaladas en el Decreto de 26 de mayo de 1950.

3.º La autorización concedida a este Centro no implica derecho o compromiso alguno para su transformación en estatal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 5 de marzo de 1965 por la que se autoriza al Instituto Laboral «Senera», sito en el barrio de Moratalaz de esta capital, para impartir las enseñanzas del primer curso del Bachillerato Laboral de modalidad Administrativa.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Directora del Instituto Laboral «Senera», de esta capital, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad Administrativa;

Resultando que del estudio del propio expediente y del informe emitido por el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional se desprende que el citado Colegio dispone de local, mobiliario escolar y material pedagógico adecuado, así como de número suficiente de Profesores, con titulación idónea, para impartir las enseñanzas cuyo establecimiento se solicita;